

**RESÚMEN DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA  
UNIVERSITARIA DEL 08 DE ABRIL 2016**

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. MODIFICATORIA DE LA VIGÉSIMO SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DEL ESTATUTO VIGENTE.**

Se dio lectura a la vigésimo segunda disposición complementaria, que dice: “En razón de la aplicación de los nuevos criterios de matrícula previstos en el artículo 102 de la ley y el artículo 316 del presente Estatuto, excepcionalmente y por única vez, se declara la amnistía en el año académico 2016, para los estudiantes de pregrado que tienen asignaturas en segunda y tercera matrícula que serán considerados en primera matrícula. Los estudiantes de cuarta a más matrículas gozan de la amnistía declarada pero solo están habilitados a matricularse en la materia desaprobada”; **DEBE DECIR: “en razón de la aplicación de los nuevos criterios de matrícula previstos en el artículo 102 de la ley y el artículo 316 del presente Estatuto, excepcionalmente y por única vez, se declara la amnistía en el Año Académico 2016, para los estudiantes de pregrado que tienen asignaturas en segunda y tercera matrícula que serán considerados en primera matrícula. Los estudiantes de cuarta a más matrículas gozan de la misma amnistía, hasta doce (12) créditos, para conservar su condición de alumnos regulares.”**

Se acordó aprobar la modificatoria. Quedando la siguiente redacción: **VIGESIMOSEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA “En razón de la aplicación de los nuevos criterios de matrícula previstos en el artículo 12° de la ley el Artículo 315° del presente Estatuto, excepcionalmente y por única vez, se declara la amnistía en el año académico 2016, para los estudiantes de pregrado y pasan a primera matrícula”.**

**2. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 254: LABOR LECTIVA EN LA CONCEPTUALIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA.**

Se dio lectura al artículo 254 que dice: “LABOR LECTIVA. El docente ordinario a dedicación exclusiva a tiempo completo, deberá cumplir con una labor lectiva no menor de catorce (14) horas, Excepcionalmente, hasta dieciocho (18) horas con anuencia del docente por semana y por semestre, diez (10) horas de investigación formativa consistente en producción intelectual, asesoría de tesis y tutoría, y las horas restantes en labores no lectivas hasta completar cuarenta (40) horas; con excepción de los docentes investigadores o quienes desempeñan cargos de gobierno universitario,. El docente a tiempo parcial, deberá cumplir como mínimo con 70% de labor lectiva y 30% en labores no lectivas y de investigación formativa., **DEBE DECIR Artículo 254: “LABOR LECTIVA. El docente ordinario a dedicación exclusiva a tiempo completo, deberá cumplir con una labor lectiva no menor de catorce (14) horas. Excepcionalmente, hasta dieciocho (18) horas con anuencia del docente por semana y por semestre, diez (10) horas de actividades de investigación, consistente en producción intelectual, asesoría de proyectos de investigación, dictamen y jurado de tesis, y las horas restantes en labores no lectivas hasta completar cuarenta (40) horas; con excepción de los docentes investigadores o quienes desempeñan cargos de gobierno universitario. El docente a tiempo parcial, deberá cumplir como mínimo con 70% de labor lectiva y 30% en labores no lectivas y de investigación formativa.**

Se acordó aprobar por unanimidad, quedando la siguiente redacción:  
**ARTICULO 254 : “El docente ordinario a dedicación exclusiva a tiempo completo, deberá cumplir con una labor lectiva no menor de catorce (14) horas, y excepcionalmente, hasta dieciocho (18) horas por semana, con anuencia del docente por semestre con un mínimo diez (10) horas de actividades de investigación, consistente en producción intelectual, participación en proyectos de investigación, asesoría de tesis, y las horas restantes, participación en labores de mejoramiento continuo de la calidad. Y en labores no lectivas, hasta cumplir cuarenta (40) horas, con excepción de los docentes investigadores o quienes desempeñan cargos de gobierno universitario. El docente a tiempo parcial, deberá cumplir como mínimo con 70% de labor lectiva y 30% en labores no lectivas y de investigación”.**

El pleno de la Asamblea Universitaria **acordó** ampliar el plazo por 180 días calendario de la Primera a la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto Universitario a partir del 19 de mayo del presente año.

**Mg. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS**  
**SECRETARIO GENERAL**

## **RESÚMEN DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DEL 12 DE MAYO 2016**

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **1: INSATACION DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA.**

El señor Rector solicita se de lectura a los artículos 180.6 que dice “El periodo de mandato de la representación docente, es por cuatro años”. Y 180.12 que dice “El periodo de representatividad estudiantil es por dos años” y con el Quórum respectivo se dio por instalada la Asamblea Universitaria y exhorto a trabajar a partir de vuestras especialidades y conocimientos para que nuestra Universidad alcance los estándares de calidad.

#### **2. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN REVISORA PARA PROPONER REFORMA O MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA UNSA Y OTORGAMIENTO DE PLAZO.**

El señor Rector precisa que se han identificado varios artículos en el Estatuto que no están permitiendo desarrollar una gestión administrativa y académica eficaz, que vaya acorde con las necesidades de desarrollo de la Universidad, y por tanto explica que es de imperiosa necesidad modificar algunos artículos del Estatuto de la Universidad y que se designe la Comisión Revisora del Estatuto.

**Se propone que la comisión este conformada por 6 docentes y 3 estudiantes y que sea una lista de consenso tanto en docentes como en estudiantes, el pleno acepta la propuesta y la comisión está conformada de la siguiente manera: Docentes: Dr. Evaristo López Tejeda, Dr. José Pastor Abarca, Dr. Javier Lizárraga Iazo, Dr. Wilber Valdez Aguilar, Mg. José Zuzunaga Melgar, y Dr. Hugo Muelle Valdez; por los Estudiantes: Katty Mendoza Mamani, Roe Colque Denos, y Juan Diego Gonzalo Quispe; otorgándoles un plazo de treinta (30) días calendarios.**

#### **3. MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DEL ESTATUTO DE LA UNSA.**

El señor Rector Dr. Rohel Sánchez manifiesta que en las Disposiciones Transitorias, se proponen algunos plazos pero que no se han podido cumplir por ciertas limitaciones, por ejemplo, que para promover a los docentes se debe primero estar debidamente establecidos con sus órganos de gobierno y adecuado a la ley; en otra disposición se da un plazo de 45 días para formar una comisión para la reestructuración de las facultades y como es de conocimiento de toda la comunidad universitaria recién el 29 de abril se ha elegido a todos los órganos de gobierno y que estas condiciones no permite adecuarnos a la ley y todavía se tiene a tres facultades que no tienen elegidos a sus Consejos de Facultad, recién el día 18 de mayo se realizaran las elecciones en las Facultades faltantes como son: la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Facultad de Ciencias Naturales y Formales, y la Facultad de Economía.

El señor Rector propone al pleno de la Asamblea Universitaria que los plazos para adecuarse según las Disposiciones Complementarias y Transitorias, se contabilicen a partir del 18 de mayo del presente.

**El pleno de la Asamblea Universitaria por Unanimidad acuerda aprobar la Modificatoria de los plazos establecidos en las Disposiciones Complementarias Transitorias del Estatuto de la UNSA.**

#### **4. AMPLIAR EL MANDATO DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**

El señor Rector manifiesta que la Asamblea Estatutaria fijo un plazo hasta el 20 de mayo para que el Comité Electoral Universitario pueda realizar todos los procesos de elección de todos los órganos de gobierno de la Universidad y de la Escuela de Posgrado, el Estatuto establece que un nuevo Comité Electoral Universitario se elegirá seis (6) mese antes de un proceso eleccionario y se pide ampliar por sesenta (60) días el mandato del Comité Electoral Universitario para que realice el proceso de elección del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado.

**El pleno de la Asamblea Universitaria por unanimidad acuerda ampliar por sesenta (60) días el mandato del Comité Electoral Universitario.**

**Mg. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS  
SECRETARIO GENERAL**

**RESÚMENES DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA  
UNIVERSITARIA DEL 26 DE JULIO 2016, 25 DE AGOSTO Y 14 DE  
SETIEMBRE DEL 2016**

**ORDEN DEL DÍA:**

Aprobación de la Modificatoria de Artículos del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, a propuesta de la Comisión designada por la Asamblea Universitaria de Sesión de fecha 12 de mayo del 2016; se determina que la modalidad de aprobación de los artículos a modificarse sea artículo por artículo.

**Por lo que se acordó aprobar las modificaciones al Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.**

**Mg. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS  
SECRETARIO GENERAL**

## RESÚMEN DE LA SESION ORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DEL 29 DE SETIEMBRE 2016

### ORDEN DEL DIA:

#### 1. INFORME SEMESTRAL DE GESTION DEL RECTOR

El señor Rector expone el informe semestral de la gestión, indicando que se ha solicitado a todas las dependencias académicas, administrativas y centros productivos de la universidad y se les ha hecho llegar una síntesis a todos los asambleístas, el informe semestral de la gestión del Rector, es parte de esta acta y consta de:

1. Situación al inicio de la gestión, que será presentado en la memoria anual.
2. Académico
3. Investigación: Convenios Internacionales, Proyectos de Investigación básica y aplicada, tesis de pregrado, pasantías y ponencias, organización de eventos, publicación en revistas indizadas.
4. Movilidad académica, becas y pasantía – relaciones internacionales y convenios
5. Centros de Producción, Extensión Universitaria y Responsabilidad Social, emprendedurismo.
6. Gestión Administrativa, Extensión Universitaria y Responsabilidad Social:
  - a) Elaboración de instrumentos normativos de gestión.
  - b) Situación legal.
  - c) Personal.
  - d) Marca UNSA.
  - e) Bienestar Universitario.
  - f) Ejecución Presupuestal

Luego de la exposición del Informe Semestral el señor Rector, pido al pleno de la Asamblea Universitaria se apruebe dicho informe.

**Se procedió a la votación para la aprobación del Informe Semestral del señor Rector, siendo la votación siguiente: a favor 66 (sesenta y seis), en contra ninguno, abstenciones 13 (trece) fue aprobado el Informe con felicitación.**

#### 2. NOMBRAMIENTO DE INTEGRANTES DE LA SECRETARIA EJECUTIVA

Se dio lectura al Artículo 146 del Estatuto, el señor Rector hizo la propuesta de la Dra. Dunia Lozada y la estudiante Alejandra Chambi, fue aprobado por unanimidad, quedando conformada de la siguiente manera:

**Dr. Rohel Sánchez Sánchez**, Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

**Dra. Dunia Agueda Lozada Quintanilla**, Docente de la Facultad de Medicina.

**Srta. Alexandra Chambi Papel**, Alumna de la Escuela Profesional de Antropología.

#### 3. ELECCION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN

Se dio lectura a los Artículos 144 numeral 144.7 y 147 del Estatuto.

El Asambleísta Juan Carlos Torreblanca indica que la Comisión de Fiscalización debe ser integrada por el grupo minoritario, no prospera su pedido.

Se lleva a votación con dos listas: lista 1 conformada por el Dr. Alberto Ochoa Torres y el Dr. José Luis Ramos y la lista 2 integrada por Juan Carlos Delgado Lujan y Mg. Willy López Tejada. Se procede la votación mano alzada obteniendo el siguiente resultado: **Lista 1** obtuvo 58 votos, **Lista 2** obtuvo 16 votos, siendo nombrados para la Comisión Permanente de Fiscalización al Dr. Alberto Ochoa Torres y el Dr. José Luis Ramos Salinas. Y se propone a la asambleísta estudiantil a Katty Mendoza a la Comisión de Fiscalización, se

lleva a votación, siendo el resultado siguiente: 56 votos a favor, ningún voto en contra y 9 abstenciones.

Quedando conformada de la siguiente manera:

**Dr. Nemesio Alberto Ochoa Torres**, Docente de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios

**Dr. José Luis Ramos Salinas**, Docente de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales.

**Srta. Katy Betty Mendoza Mamani**, Alumna de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial.

#### **4. ELECCIÓN DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO**

Se dio lectura al Artículo 194 del Estatuto, se propone a los siguientes docentes: Carmen Talledo, Yola Araoz y Ubaldo Enríquez, se aprueba por mayoría y 6 abstenciones, quedando conformado de la siguiente manera:

**Dra. Camen Rosa Talledo Cornejo**, Docente de la Facultad de Ciencias Biológicas.

**Dra. Yola Damiana Araoz Silva**, Docente de la Facultad de Medicina.

**Mg. Ubaldo Enríquez Aguirre**, Docente de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

#### **5. ELECCION DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO**

Se dio lectura al Artículo 392 del Estatuto, la Asamblea es de 99 miembros por tanto la mayoría absoluta sería de 51 votos.

El Dr. José Luis Ramos propone al Dr. Dante Cervantes Anaya. El Asambleísta Juan Carlos Delgado Lujan propone el Asambleísta Jorge Rendulich.

El resultado es el siguiente Dr. Dante Cervantes obtuvo 57 votos a favor y el Mg. Jorge Rendulich obtuvo 17 votos, se declara como Defensor Universitario al **Dr. Dante Armando Roberto Cervantes Anaya**

El Asambleísta Ángel Mogrovejo manifiesta que para ser elegido como Defensor Universitario hay requisitos que cumplir y se debe revisar. Y deja constancia de su observación.

#### **6. ELECCION DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**

Con votaciones diferenciadas, en primer lugar votaran los docentes para elegir a sus representantes y luego los estudiantes para elegir a sus representantes, quedando conformado de la siguiente manera:

##### **COMITÉ ELECTORAL ELECTO**

##### **PROFESORES PRINCIPALES:**

Mg. CIRO ALIPIO VILLEGAS CHAMORRO

Ms. ANGEL FELIPE AMEZQUITA CHIRINOS

Mg. VALERIO EDGAR SALAS VALVERDE

##### **PROFESORES ASOCIADOS:**

Ps. ADALBERTO ASCUÑA RIVERA

Lic. GUILLERMO ALEJANDRO DAVILA BALLON

##### **PROFESOR AUXILIAR:**

Ms. MARIA LENY OJEDA CONTRERAS

##### **ALUMNOS:**

BEBETO FIDEL CASTRO ENDARA

YHON ELVIS QUISPE SANTOS

JHON WILSON MUÑUICO MAMANI

**Mg. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS**  
**SECRETARIO GENERAL**

## RESÚMEN DE LA SESION ORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DEL 19 DE DICIEMBRE 2016

### ORDEN DEL DIA:

#### 1. APROBACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA.

Se da lectura a los integrantes de la Comisión de Elaboración del Reglamento Interno de Asamblea Universitaria que está integrada por: Dr. Evaristo López Tejeda; Dr. Hugo Muelle Valdez; Dr. José Pastor Abarca; Mg. José Zuzunaga Melgar, Mg. Wilbert Valdez Aguilar; Dr. Javier Lizárraga Lazo, Estudiantes: Katy Mendoza Mamani; Roe Colque Denos y Juan Diego Gonzalo Quispe.

**Artículo 5:** Fue aprobado por votación, donde se registró 60 votos a favor que se mantenga la propuesta de la Comisión Central y 06 votos a favor de la modificación, quedando tal como está la propuesta de la Comisión.

**Artículo 6:** Se incorpora la propuesta, quedando de la siguiente manera: "Instalación y funcionamiento: la Asamblea Universitaria para su instalación y funcionamiento requiere de un quorum, detallado en el artículo 17. Todos los acuerdos de la Asamblea Universitaria se toman en sesión plenaria".

**Artículo 7:** Se retira la palabra secreta, quedando de la siguiente manera: "el Rector, o quien haga sus veces, puede disponer que se pase a sesión reservada, en consideración a la gravedad de los asuntos a tratar, de acuerdo al artículo 12 del presente reglamento". También se acuerda eliminar la palabra secreta del artículo 12.

**Artículo 12.** Se desestima la modificatoria propuesta, con 60 votos a favor de la propuesta de la Comisión Central y 07 votos a favor de la modificación.

**Artículo 15:** Se lleva a votación, con los siguientes resultados, a favor de la propuesta de la comisión central 62 votos y a favor de la modificatoria 04 votos, el artículo queda de la siguiente manera: Autorización de inasistencias a las sesiones: la Asamblea podrá autorizar la inasistencia de los asambleístas por situaciones debidamente justificadas.

**Artículo 21:** se acuerda incluir el plazo de cinco días de anticipación de la distribución del acta de asamblea por medios electrónicos o físicos para ser omitida su lectura, quedando el artículo 21 con el texto propuesto por la comisión.

**Artículos 24,27,28,31,34,35,36,38,39,40,41,42,46,52 y 54:** El asambleísta Ángel Mogrovejo solicita se cambie la palabra rector por presidente, el asambleísta Jorge Rendulich, expresa que en el artículo 4 del Reglamento expresa el termino de presidencia, el asambleísta Javier Lizárraga dice que el termino presidir es lo correcto y debe quedar como está redactado, se toma el acuerdo de desestimar el pedido y dichos artículos quedan como fueron redactados por la Comisión.

**Artículo 26.** Se añade al final del párrafo "continuara en las próximas 72 horas".

**Artículo 41:** Se añade a la propuesta de la Comisión lo siguiente: "en el acta deberá estar específicamente indicado el número de asistentes, el número de votos a favor, en contra y abstenciones".

**Artículo 44:** Se añade a la propuesta de la Comisión lo siguiente: "en cualquiera de los casos el Asambleísta puede solicitar que su voto se registre en acta". Y se retira la palabra secreta y se reemplaza por reservada.

**Artículo 46:** Se añade a la propuesta de la comisión lo siguiente: "su continuación debe realizarse en un plazo máximo de 72 horas".



**Artículo 55:** Se añade a la propuesta de la Comisión lo siguiente: “la asistencia a Asamblea Universitaria, es justificación de su inasistencia a sus labores lectivas”.

**Artículo 59:** Los asambleístas de acuerdo a las faltas o inasistencia podrán ser sancionados: a) Por faltas disciplinarias leves, con amonestación verbal o escrita. Por faltas disciplinarias graves, con suspensión a una sesión. b) Por inasistencias injustificadas, la primera vez, con amonestación verbal por parte del Rector, la segunda vez, con amonestación escrita o suspensión a una sesión. c) A la tercera inasistencia injustificada, se declarará su vacancia, solicitando al Comité Electoral Universitario su reemplazo.

**Artículo 65:** se lleva a votación, con los siguientes resultados, 63 votos a favor de la propuesta de la Comisión y 05 votos a favor de la propuesta de modificatoria, por tanto se queda como está redactado por la Comisión.

## **2. PRESUPUESTO AÑO 2017.**

El señor Rector expresa que no corresponde a la Asamblea Universitaria aprobar el Presupuesto, ya que es atribución del Consejo Universitario y hace la invitación a los señores Adolfo Huamán y Víctor Hugo Quispe para que hagan una exposición del Presupuesto de la Universidad para el año 2017, con un presupuesto de 220 612 815.00 Soles.

Luego del informe el señor Rector indica que se ha hecho la solicitud para incorporar en el Presupuesto la Homologación de los Docentes el pago de Dedicación Exclusiva que no fue considerado por el MEF, por intermedio del Congresista Antonio Zevallos se solicitó que se pueda utilizar hasta el 40% de Recursos Directamente Recaudados - RDR para el pago de las dedicciones exclusivas, dicha solicitud no ha sido considerada, sin embargo en el Artículo 31 de la Ley del Presupuesto da facultades al MINEDU para que ellos puedan hacer el incremento y solicitarlo al Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.

El Consejo Universitario ya hizo el pedido al MEF para poder dar un incremento a los Docentes y Administrativos y también un pago por cargo funcional.

**Mg. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS**  
**SECRETARIO GENERAL**

